



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**INFORME ANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA
DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL**

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

1 INTRODUCCIÓN

1.1. En su reunión celebrada los días 15 y 16 de octubre de 1997 el Comité MSF adoptó un procedimiento provisional para la vigilancia del proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales, tal como se estipula en el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF. El Comité prorrogó el procedimiento provisional de vigilancia en 1999, 2001 y 2003, y lo revisó en octubre de 2004.² En 2006 el Comité acordó prorrogar el procedimiento provisional indefinidamente e integrar un examen de su funcionamiento en el examen periódico del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo previsto en el párrafo 7 del artículo 12.³ Este procedimiento se examinó en el marco del tercer examen del Acuerdo⁴, y nuevamente en 2014/2015, en el marco del cuarto examen.⁵

1.2. El Comité ha examinado hasta ahora 16 informes anuales sobre el procedimiento de vigilancia.⁶ En esos informes se resumen varias cuestiones que el Comité ha examinado en relación con las normas y las respuestas recibidas de las organizaciones de normalización pertinentes.

2 PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA (G/SPS/W/268)

2.1. No se han propuesto revisiones del procedimiento de vigilancia desde que el Comité examinó el informe anual de 2014.

3 CUESTIONES NUEVAS

3.1. En la reunión del Comité celebrada en marzo de 2015 los Estados Unidos recordaron a los Miembros las directrices de la OIE sobre la importación de aves de corral y productos avícolas (incluidos los productos sometidos a tratamiento térmico/cocinados) en lo relativo a la gripe aviar, en particular la gripe aviar altamente patógena. Señalaron que en las directrices se especificaba claramente que cuando la gripe aviar altamente patógena se detecta solamente en aves silvestres, los miembros de la OIE no deben decretar la suspensión del comercio de productos avícolas. Destacaron que las directrices incluían también disposiciones específicas para el reconocimiento de zonas o regiones libres de enfermedad. Que el país afectado debía establecer zonas de control en función de sus esfuerzos de lucha contra la enfermedad, y que el resto del país podía seguir considerándose libre de enfermedad. Además, los productos de aves de corral (carne, huevos líquidos, harina de carne y huesos, etc.) sometidos a tratamiento térmico para destruir el virus de la gripe aviar altamente patógena de acuerdo con las directrices de la OIE podían comercializarse sin riesgo, con independencia de si procedían de una zona en la que se había detectado la gripe

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² G/SPS/14, G/SPS/17, G/SPS/25 y G/SPS/11/Rev.1.

³ G/SPS/40.

⁴ G/SPS/53.

⁵ El proyecto de informe sobre el cuarto examen figura en el documento G/SPS/W/280/Rev.2.

⁶ Distribuidos con la signatura G/SPS/13, G/SPS/16, G/SPS/18, G/SPS/21, G/SPS/28, G/SPS/31, G/SPS/37, G/SPS/42, G/SPS/45, G/SPS/49, G/SPS/51, G/SPS/54, G/SPS/56, G/SPS/59, G/SPS/60 y G/SPS/GEN/1332.

aviar altamente patógena. Los Estados Unidos solicitaron a sus interlocutores comerciales que levantaran las restricciones a la importación de aves de corral vivas y productos avícolas (incluidos los productos tratados térmicamente) procedentes de los Estados Unidos, restricciones que no acataban las directrices de la OIE.

3.2. La Unión Europea afirmó que compartía las preocupaciones de los Estados Unidos y también pidió que se levantaran las restricciones a la importación relacionadas con la gripe aviar altamente patógena que no eran conformes a las normas internacionales. El Canadá observó que la orientación de la OIE sobre el principio de zonificación era eficaz e instó a todos los Miembros a reconocer las zonas establecidas por los Miembros afectados de acuerdo con estas directrices.

4 CUESTIONES PLANTEADAS ANTERIORMENTE

4.1. Ningún Miembro planteó cuestiones en el marco de este punto del orden del día.

5 RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS ORGANIZACIONES DE NORMALIZACIÓN PERTINENTES

5.1. Desde el último informe anual no se ha recibido ninguna respuesta de las organizaciones de normalización pertinentes.
